

SUPERINDUSTRIA ABRIÓ INVESTIGACIÓN A CUATRO RECONOCIDOS INFLUENCIADORES EN REDES SOCIALES POR PRESUNTA PUBLICIDAD ENGAÑOSA

- *Se trata de **YINA CALDERÓN, YEFERSON COSSIO, LUISA CASTRO y MARIAM OBREGÓN**, quienes por un lado no habrían entregado a sus seguidores información clara, veraz, suficiente, oportuna, verificable y precisa sobre los productos promocionados; y por el otro los habrían inducido al error.*
- *La SIC confirmó que en caso de comprobarse la responsabilidad de los investigados podrían recibir multas cercanas a los \$2 mil 320 millones de pesos.*

Bogotá D.C., 13 de julio de 2023. La Superintendencia de Industria y Comercio, como autoridad de protección del consumidor, inició investigación en contra de las empresas **YINA CALDERÓN S.A.S., GRUPO COSSIO S.A.S., LCOMPANY S.A.S. y CUATRO 44 INVERSIONES S.A.S., propiedad de los influenciadores Yina Calderón, Yeferson Cossio, Luisa Castro y Mariam Obregón.**

Según la SIC, **YINA CALDERÓN S.A.S.**, presuntamente no acató las órdenes impartidas el 10 de agosto de 2022 por la entidad, en las que le solicitaba suministrar a los consumidores información clara, veraz, suficiente, oportuna, verificable y precisa sobre los tiempos de entrega, sobre su política de cambios y sobre el derecho de retracto de los productos promocionados.

En cuanto a **GRUPO COSSIO S.A.S.**, se evidenció una posible publicidad engañosa, teniendo en cuenta que, **Yeferson Cossio** aparentemente realizó afirmaciones objetivas sobre los resultados que se podían obtener al realizar el curso “Método Cossio”, el cual según lo publicitado, tenía como propósito enseñar a monetizar las redes sociales y cuyo único soporte era la experiencia del mismo influenciador, lo que según la SIC podría inducir a error a los consumidores respecto de los resultados que se lograrían al realizar ese curso de formación.

Por otra parte, frente a **LCOMPANY S.A.S. y CUATRO 44 INVERSIONES S.A.S.**, la Superindustria encontró que, al parecer, las influenciadoras **Luisa Castro y Mariam Obregón**, no atendieron los requerimientos realizados por la entidad de allegar la publicidad emitida sobre los servicios de captación de dinero, que promocionaban a través de sus redes sociales, ni informaron sobre su relación comercial con el anunciante para promocionar dichos servicios, con lo cual, se pudo inducir en error a los consumidores.

Si luego de adelantarse la correspondiente investigación administrativa se confirma la vulneración por parte de estas empresas, se podrán imponer multas cercanas a los **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.320.000.000)** a cada una.

Contra los actos administrativos por medio de los cuales se formularon cargos a **YINA CALDERÓN S.A.S., GRUPO COSSIO S.A.S., LCOMPANY S.A.S.** y a **CUATRO 44 INVERSIONES S.A.S.**, no procede ningún recurso.